

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 279/2010

Don Francisco Antonio Medina Raso Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo, hace público a los efectos prevenidos en los artículos 107.1, 111 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 17.4 de la R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de modificación, de la ordenanza fiscal, ORDENANZA FISCAL Nº 23 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS RELATIVOS A ACTUACIONES URBANISTICAS, elevado a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo inicial, adoptado por el Pleno en sesión celebrada el 20 de octubre de 2009, se inserta a continuación el texto íntegro de los artículos modificados de dicha ordenanza.

Artículo 5.- base imponible y cuota tributaria

1. La base imponible de esta Tasa en las Licencias Urbanísticas comprendidas en los apartados 2a), 2b), 2c) Y 2d del artículo 2, estará constituida por el coste real y efectivo de la construcción instalación u obra.

2.- La cuota tributaria será, en cada caso, la siguiente:

Las licencias urbanísticas de nueva planta, ampliación, modificación o reforma de edificios o instalaciones existentes, usos y obras provisionales, instalación de servicios Públicos, demolición y obras de urbanización que no estén incluidas en un Proyecto de Urbanización.

Presupuesto obra hasta 9.000 € 1%

Presupuesto obra más 9.000 hasta 60.000 € 1,50%

Presupuesto obra más de 60.000 hasta 120.000 € 1,75 %

Presupuesto obra más de 120.000 € 2,60 %
Cambio de titularidad o prórroga de la licencia concedida: 50 €
Licencia de parcelación, división, segregación o agregación
Suelo No urbanizable(siendo N el número de parcelas)
300+(300xN)
Suelo Urbano, o edificios 100+(30xN)
Licencia de primera ocupación o utilización
Por cada vivienda 150 €
Por cada local de otros uso 150 €
Por otras licencias de primera utilización o puesta en funcionamiento 150 €
Tramitación de documentos de planeamiento
Tramitación de documentos de planeamiento (planes Parciales, Especiales etc).
Tramitación de Estudio de Detalles 1803,04+(30,05) x N
Tramitación de documentos de gestión Urbanística (Programas, Proyectos de Reparcelación,etc) y
Proyectos de Urbanización (siendo N el número de propietarios incluidos en el ámbito afectado)
Señalamiento de alineaciones y rasantes. 120,20 €
Declaración de innecesariedad de la licencia (siendo N el número de parcelas resultantes). 300+(300xN)
Las modificaciones que se insertan entrarán en vigor el día 1 de enero de 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
Contra el expediente instruido, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
Espejo a 12 de enero de 2010.—El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.